

¿Qué quieren decir cuando hablan de...?

Como dice UNICEF, cuando no entendemos algo es difícil que podamos protegerlo.

Aquí tienes la explicación de algunos conceptos que puedes oír en los distintos procedimientos judiciales (civil de familia y de protección de menores, penal de adultos y de reforma y procedimientos de extranjería), que te ayudarán a entenderlos mejor.

En el procedimiento civil de familia:

Abogado/a: profesional que defiende tus derechos e intereses en los procedimientos judiciales (o los de tus padres/madres/personas responsables) y te asesora. También se le conoce como letrado/a.

Convenio regulador: es el documento en el que se refleja el acuerdo a que han llegado los progenitores (madres, padres) tras una separación o divorcio con relación a sus hijos e hijas menores y otros aspectos de la vida familiar: custodia, visitas y comunicaciones con los hijos e hijas, pensión de alimentos, y uso de la vivienda familiar.

Custodia: es la responsabilidad que tiene un adulto de cuidar a la persona menor de edad en un momento determinado. Está muy relacionada con la tutela, que es la responsabilidad que la persona adulta tiene sobre tomar las decisiones que afectan al menor.

Divorcio: ocurre cuando un matrimonio se rompe y los cónyuges deciden romper el vínculo jurídico que los unía. Una persona divorciada ya no está casada.

Emancipación: sucede cuando un menor de edad (mayor de 16 años) puede actuar como si fuese mayor de edad. Puede darse por varios motivos, como el permiso de los padres o de un juez o jueza.

Fallo: es la decisión que toma el juez o la jueza. Es la parte de la sentencia que recoge la decisión.

Guarda: es la responsabilidad que tiene un adulto sobre las decisiones que afectan a una persona

menor de edad. Está muy relacionada con la custodia, que es la responsabilidad que tiene el adulto de cuidar al menor en un momento determinado.

Interés superior del niño o la niña: es el derecho que tiene cualquier menor para que se le tenga en cuenta, por encima de los demás intereses de las personas mayores.

Juez o jueza: es la persona que, después de conocer lo que ha ocurrido, toma la decisión en cada caso. Dicta autos y sentencias que es obligatorio cumplir. Además, es la autoridad que garantiza que se respeten tus derechos como menor.

Juicio verbal: se celebra directamente el acto para la práctica de la prueba (desarrollo y exposición oral de las pruebas admitidas), aunque se permite la contestación escrita por las personas demandadas.

Mutuo acuerdo: cuando las dos personas involucradas en el procedimiento están de acuerdo y el juez no tiene que decidir por ellas.

Patria potestad: son los derechos y obligaciones que tiene una madre/un padre sobre su hijo/a.

Pensión alimenticia: es el dinero que cada mes tiene que abonar el padre o la madre que se ha separado o divorciado, para que los hijos e hijas menores puedan ir al colegio, vestirse, alimentarse...

Régimen de visitas: es el derecho que tiene la madre/el padre que no tiene la custodia del hijo o hija menores para verlo y estar con él o con ella.

Separación conyugal: ocurre cuando un matrimonio deja de convivir. Se rompe la relación de pareja pero continúan casados.

Separación paraconyugal: cuando una pareja deja de convivir. Se rompe la relación de pareja. Si

En el procedimiento civil de protección de menores:

Acogimiento familiar: es una medida de protección de menores para los niños/as que no pueden o no deben vivir con sus padres/madres porque han sido víctimas de maltrato, están desprotegidos o en situación de abandono. En vez de ir a un centro de acogida u hogar, pasan a vivir con una familia.

Acogimiento residencial: es una medida de protección de menores para los niños/as que no pueden o no deben vivir con sus padres/madres porque han sido víctimas de maltrato, están desprotegidos o en situación de abandono. En este caso, pasan a vivir durante un tiempo en un centro de acogida u hogar.

Amparar: proteger, defender a una persona (en este procedimiento, probablemente menor de edad) de un daño o peligro.

Centro de acogida: es el centro al que van y donde residen las personas (generalmente, menores) que están en situación de desamparo.

Custodia: es la responsabilidad que tiene un adulto de cuidar al menor en un momento determinado. Es un término sinónimo a la guarda. Por eso a veces se llama guarda y custodia. Está muy relacionada con la tutela, que es la responsabilidad que la persona adulta tiene sobre tomar las decisiones que afectan al menor.

Desamparo: es la situación en que se puede encontrar un niño, niña o adolescente cuando no tiene sus necesidades cubiertas porque sus padres/madres no les protegen adecuadamente porque no pueden o porque no están.

estaban inscritos en el registro de pareja de hecho, deben comunicarlo al registro de pareja de hecho.

Testigo: es una persona que cuenta lo que ha visto o lo que conoce sobre algo. La declaración del testigo es un tipo de prueba en los juicios.

Tutela: autoridad y responsabilidad que se ejerce sobre una persona menor de edad o sobre una persona mayor que ha sido incapacitada, para protegerla y representarla.

Fallo: es la decisión que toma el juez o la jueza. Significa lo mismo que sentencia.

Fiscal: es la persona que defiende los derechos de los menores en el procedimiento y el cumplimiento de la ley. También se le llama Ministerio Fiscal.

Guarda: es la responsabilidad que tiene una persona adulta de cuidar al menor en un momento determinado. Es un término similar a la custodia, por eso a veces se llama guarda y custodia.

Incoar/incoación: empezar algo en el procedimiento.

Interés superior del niño o la niña: es el derecho que tiene cualquier menor para que se le tenga en cuenta, por encima de los demás intereses de las personas mayores.

Juez o jueza: es la persona que, después de conocer lo que ha ocurrido, toma la decisión en cada caso. Dicta autos y sentencias que es obligatorio cumplir. Además, es la autoridad que garantiza que se respeten tus derechos como menor.

Patria potestad: son los derechos y obligaciones que tiene una madre/un padre sobre su hijo/a.

Testigo: es una persona que cuenta lo que ha visto o lo que conoce sobre algo. El testigo es un tipo de prueba en los juicios.

Tutela: cuando se coloca a una persona (en este caso una persona menor de edad) bajo la guarda de otra persona (una persona adulta, la Administración...).